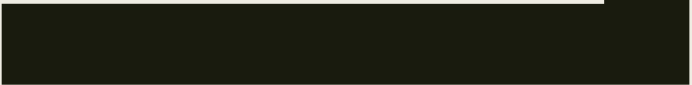




***NUEVA LEY DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO***

Contexto, énfasis y reflexiones

José Manuel Moreno Domínguez



Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-4512-consolidado.pdf>

- Nueva realidad de la solidaridad, del desarrollo y de la cooperación.
- 25 años desde la última Ley (1998)
- Nuevo consenso Internacional, Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



“La realidad del desarrollo se caracteriza por una creciente heterogeneidad: la pobreza extrema se ha concentrado en África al sur del Sahara, mientras que otros países de Asia y América Latina ahora enfrentan una particular agenda de desarrollo en transición, con mayor renta, pero con múltiples desigualdades (...)

Ese proceso **desdibuja la tradicional divisoria Norte-Sur y donante-receptor**. Han aparecido nuevos actores y modalidades de cooperación, como la cooperación Sur-Sur y triangular, y la agenda se amplió a la gobernanza global del desarrollo, que abarca el comercio, la inversión y el papel del sector privado, el acceso a tecnología, una mejor gestión de los movimientos migratorios y la provisión de bienes públicos globales”.
(Preámbulo, p.6) Socios y no receptores y donantes

Cuestiona el modelo de desarrollo en un mundo interdependiente y ecodpendiente (patrones de producción y consumo insostenibles) que también afecta a los países del Norte Global. La emergencia climática y la pérdida de biodiversidad, riesgos transnacionales en el ámbito socioeconómico, de salud o tecnológicos, flujos migratorios más intensos, conflictos armados o desafección ciudadana por la política institucionalizada son consecuencias globales de nuestros modelos económicos, sociales y de convivencia.

Solidaridad con otras generaciones.

En estos 25 años...

Consolidación de una política pública con una arquitectura nacional e internacional en distintos ámbitos de representación (CAD, AECID, Consejo de Cooperación, FIAPP, comisiones parlamentarias, etc.)

Sometida a la política exterior (diplomática, geopolítica), ahora convertida eje central de esta política que viene determinada por compromisos internacionales (Agenda 2030, regionales (Unión Europea, Iberoamérica), nacionales (Planes Directores)

Hecho diferencial de la cooperación descentralizada y nuevo Consenso Europeo del Desarrollo (coherencia, coordinación y complementariedad)

Un importante acervo de conocimiento y capacidades gubernamentales y no gubernamentales tanto técnicas como de reconocimiento público.

En el marco de la Agenda 2030

Alianza Global para el Desarrollo, que se tradujo primero en unos limitados ODM y desde 2015 en **los ODS, objetivos ya universales, integrales, interrelacionados** y que nos competen a todos/as (administraciones, empresas, universidades, ciudadanía). Internacional, nacional y local.

Evaluaciones y adaptaciones nacionales.

Incorporación de temas y articulación de propuestas que no habían estado en un mismo campo de acción (clima, migraciones, educación para el desarrollo sostenible, inclusión y democracia,)

Debate sobre los recursos de la AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo) al AODTS (Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible)

Proceso y debate político-social

- Demanda del sector
- Debate parlamentario
- Proceso de revisión y modificaciones
 - Dónde ponemos el foco (temas, países, enfoques, principios, etc.)
 - Marco presupuestario (garantizar, itinerario..)
 - Incorporar nuevos elementos (voluntariado, empresas, ciudadanía global...)
- Aprobación parlamentaria

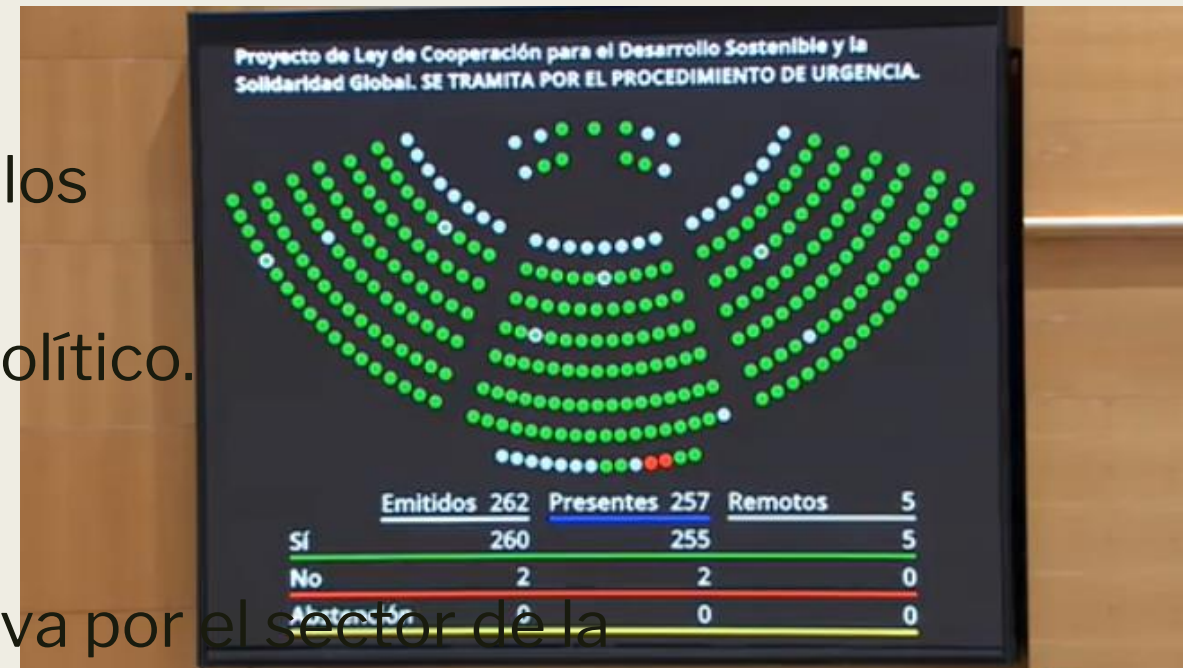


Resultado consensuado

- Una reciente encuesta del Eurobarómetro reflejaba que el 98% de los ciudadanos/as españoles considera importante cooperar con terceros países para reducir la pobreza en el mundo.

- La ley ha sido apoyada por todos los grupos parlamentarios menos uno. Se trata de un amplísimo respaldo político.

- Ha sido acogida de manera positiva por el sector de la cooperación.



Estructura de la Ley



- **PREÁMBULO**

- **CAPÍTULO I. La política española de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global**

Sección 1.^a La política española de cooperación para el desarrollo sostenible

Artículo 1. Objeto, definición y ámbito de aplicación

Sección 2.^a Principios, objetivos y prioridades de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible

Artículo 2. Principios

Artículo 3. Coherencia de Políticas

Artículo 5. Prioridades geográficas y temáticas.

ARTÍCULO 1.

Se entiende por política de cooperación para el desarrollo sostenible aquella que define los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España despliega, como política pública, a través de su acción exterior para contribuir, de manera coherente y en todas sus dimensiones, a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas (...), la Unión Europea y otras instancias multilaterales, y la estrategia española de desarrollo sostenible en su dimensión exterior.

Asimismo, establece los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo del conjunto de las Administraciones públicas españolas, así como a los marcos de cogobernanza y colaboración entre dichas administraciones y actores, en el marco de sus respectivas competencias

ARTÍCULO 2.

Principios básicos:

- a) La solidaridad con las personas más desfavorecidas*
- b) Ciudadanía global y bienes públicos globales*
- c) Enfoque de derechos humanos*
- d) No discriminación*
- e) Igualdad de género*
- f) Derechos de la infancia*
- g) Preservación del planeta*
- h) Respeto a la diversidad*
- i) Democracia y Estado de Derecho*

ARTÍCULO 2.

Principios actuación

- a) Cohesión social y territorial, empleo y crecimiento inclusivo*
- b) Protagonismo de los países en desarrollo en la definición de sus propias estrategias*
- c) Corresponsabilidad entre Estados*
- d) Multilateralismo e integraciones regionales*
- e) Participación, pluralismo y protagonismo de la sociedad civil*
- f) Transparencia y rendición de cuentas*
- g) Educación y proyectos educativos como vector fundamental de transformación*

ARTÍCULOS 3, 4 y 5.

3. Coherencia de políticas para el desarrollo sostenible

4. Objetivos

5. Prioridades geográficas y temáticas

Criterios: Países menos avanzados, IDH complementado, crisis políticas y/o ambientales.

Experiencia del sector de la cooperación

Vecindad geográfica y cultural.

Estructura de la Ley

■ **CAPÍTULO II. Planificación, instrumentos, y modalidades de la cooperación española para el desarrollo sostenible**

Sección 1.^a Planificación, seguimiento y evaluación de la cooperación española para el desarrollo sostenible

Sección 2.^a Instrumentos y modalidades

Sección 3.^a Acciones públicas complementarias de la cooperación para el desarrollo sostenible

Sección 4.^a La acción humanitaria

Sección 5.^a La cooperación financiera para el desarrollo sostenible

Planificación

Plan Director

Los Marcos de Asociación y Alianzas País

Los Marcos de Asociación Estratégica Multilateral

Las Estrategia temáticas y/o regionales

Las Comunicaciones Anuales

Modalidades

- a) *Ayuda programática (apoyo presupuestario general o sectorial)*
- b) *Proyectos y Programas*
- c) *Cooperación técnica*
- d) *Cooperación multilateral*
- e) *Cooperación financiera*
- f) *Instrumentos de la Unión Europea*
- g) *Alivio de la deuda*
- h) *Cooperación triangular*
- i) *Alianzas estratégicas*
- j) *Transferencia de conocimiento*
- k) *Cooperación cultural*
- l) *Cooperación bilateral*

Artículo 11 y 13

Acciones públicas complementarias:

- **Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global**

Promover en la sociedad española la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad de acuerdo con los principios contemplados en esta ley. Se potenciará el rol clave que juega la cooperación descentralizada en su promoción, en el marco de sus competencias y desarrollo autonómico, respetando sus propias normativas creadas a tal fin. De igual manera promoverá el compromiso transformador, la participación social y el voluntariado para el desarrollo sostenible global a través de las organizaciones sociales y las ONGD

- **La acción humanitaria**

Estructura de la Ley

- **CAPÍTULO III. Órganos competentes en la formulación de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible**

Sección 1.ª Las Cortes Generales

Sección 2.ª El Gobierno

Sección 3.ª Órganos de coordinación y consulta

- **CAPÍTULO IV. Órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible**

Sección 1.ª Administración General del Estado y Organismos dependientes

Sección 2.ª La cooperación descentralizada

- **CAPÍTULO V. Personas al servicio de la cooperación al desarrollo sostenible**

Sección 1.ª Personal al servicio de la Administración General del Estado y del sector público institucional en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible

Sección 2.ª Personas cooperantes y voluntariado

Órganos de coordinación y consulta

- a) El Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (CDSSG)
- a) La Comisión Interministerial de CDSSG
- a) La Conferencia Sectorial

Agentes de la cooperación descentralizada

- a) Comunidades autónomas
- a) Entes locales
- a) ONGD
- a) Sindicatos
- a) Sector privado empresarial y economía social
- a) Universidades y centros de estudio e investigación

Puntos destacados o elementos diferenciales

- **El enfoque:** una ley adaptada a los tiempos, articulada con la Agenda 2030, con vocación transformadora y enfoque feminista, integrando los desafíos ambientales y de desigualdad económica y de género.
- **El factor presupuestario:** se dictamina que alcanzaremos el 0,7% antes de terminar la década y que el incremento será progresivo con compromisos plurianuales reflejados en los Planes Directores; además de incluir compromisos específicos para la Acción Humanitaria (10% de la AOD) o para la Educación para la Ciudadanía Global.
- **La reforma institucional:** señala medidas institucionales y reglamentarias que permitan a todos los actores de la cooperación ser más eficientes y eficaces como: la reforma de la AECID, el estatuto de la persona cooperante, el Consejo Superior de Cooperación, el real decreto de subvenciones o los instrumentos de cooperación financiera (FEDES).

Puntos destacados o elementos diferenciales

- **El énfasis en la importancia de la cooperación descentralizada:** Presencia, elementos de coordinación y actividad singular. “Se reconoce la especial capacidad de las comunidades autónomas y los entes locales, directamente o a través de otros actores, singularmente de las ONGD, centros educativos y universidades, para realizar tareas de Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global” (Artículo 35)
- **La consideración del papel de las personas cooperantes y del voluntariado:**
 - Nuevo Estatuto del cooperante
 - AECID, acreditación de voluntariado de larga duración:
 - Trayectoria consolidada
 - Política definida con prácticas, procedimientos, actividades, evaluación, etc.
 - Un plan de formación sólido y de calidad

Elementos pendientes de desarrollo

- VI Plan Director (2023-2026)
- Elaborar un nuevo estatuto para la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (Aecid), que dará más protagonismo a este ente como gestor de la ayuda internacional. “Es prioritario porque la Aecid tiene que ser la columna vertebradora de la cooperación española y contar con más presupuesto”.
- También se tiene que aprobar un nuevo Estatuto de las Personas Cooperantes (Real Decreto, 2006)
- Regular el recién creado Fondo Español de Desarrollo Sostenible, que se encargará de la llamada cooperación financiera (préstamos, inversiones y transferencias para el desarrollo de terceros países), y que dependerá de la agencia.
- Establecer la composición y funcionamiento de los órganos de coordinación entre los distintos actores de la cooperación: especialmente el funcionamiento de la Conferencia Sectorial.

Gracias

